



0000001



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P0007023**

2

3

4

5

6

REFORMA DE ESTATUTOS

7

A FAVOR DE:

8

COMPañÍA "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO

9

CIA. LTDA. VENAMET"

10

CUANTÍA: INDETERMINADA

11

DI 3 COPIAS

12

AMS

13

14

15

16

17

18 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día Martes, veinte y tres (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
20 DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA
21 ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
22 comparece el señor Ingeniero EDUARDO MARCELO ORTIZ
23 GONZALEZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal
24 de la Compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO
25 CIA. LTDA. VENAMET", conforme se justifica con el nombramiento,
26 que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de
27 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de
28 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

1 legalmente capaz, a quien de que conozco doy fe por cuanto me han
2 presentado su documento de identidad, el mismo que en fotocopias
3 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
4 solicita eleve a escritura pública, una de REFORMA DE ESTATUTOS,
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
6 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase insertar, una de Reforma de Estatutos contenida en las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.**- Comparece a la
9 suscripción de la presente escritura, el señor Ingeniero EDUARDO
10 MARCELO ORTIZ GONZALEZ, en calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO
12 DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET", conforme se justifica
13 con el nombramiento, que se agrega como documento habilitante.- El
14 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado
15 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar e interviene
16 por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a)
17 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón
18 Quito, Doctor Mario Zambrano Súa, el seis de febrero de mil
19 novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número trescientos treinta y cinco, el
21 dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la
22 Compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA.
23 LTDA. VENAMET". b) Mediante Actas de la Juntas Generales
24 Extraordinarias de Socios de la COMPAÑÍA "VENTAS Y
25 MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET"
26 celebrada el tres y diez de septiembre de dos mil catorce, se resolvió
27 y autorizó la REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; en los
28 términos que constan en las actas respectivas que se agregan como



1 documentos habilitantes.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**
2 Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en las
3 Juntas Generales Extraordinarias de Socios celebrada, el tres y el diez
4 de septiembre de dos mil catorce, el Señor Ingeniero EDUARDO
5 MARCELO ORTIZ GONZALEZ, en calidad de Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE
7 EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET" procede a la REFORMA
8 DE LOS ESTATUTOS de su representada en los términos aprobados
9 y suscritos en la antes referidas Actas y que se agrega a la presente
10 escritura como parte integrante de la misma.- **CUARTA.-** La cuantía del
11 presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA.-** Queda
12 facultado el compareciente por sí o por interpuesta persona para
13 proceder a realizar los trámites respectivos ante la Superintendencia de
14 Compañías hasta obtener su aprobación y realizar las marginaciones
15 correspondientes al margen de la matriz de la Constitución de la
16 Compañía; así como obtener la inscripción de la presente escritura en
17 el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **SEXTA.-** El compareciente
18 acepta el contenido de la presente escritura en todo y cada una de
19 sus partes por estar hecha en seguridad de los intereses de su
20 Representada.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-
22 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El compareciente ratifica la minuta
23 inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Cecilia
24 Peñaherrera N. con matrícula profesional número diecisiete guión dos
25 mil ocho guión trescientos tres del Foro de Abogados de Pichincha.
26 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
27 preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí la

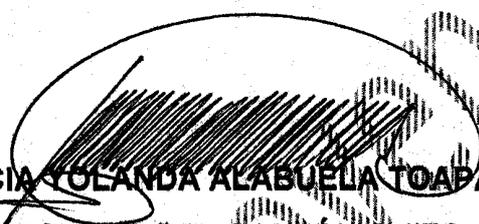


Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

1 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

SR. EDUARDO MARCELO ORTIZ GONZALEZ
C.C. 170559960-1


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Novena

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA.
LTDA. "VENAMET"**

En la ciudad de Quito, a las 09h30 del 03 de septiembre del 2014, previa convocatoria realizada por el Gerente General, el día 21 de Agosto del 2014, se hallan reunidos en el local de la compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. "VENAMET", ubicado en las calles Conde Ruiz de Castilla N27-61 y Lorenzo Aldana de este Distrito, los siguientes socios de la citada compañía:

1	Edwin Marcelo Echeverría Vinueza	Poseedor de	771 participaciones
2	Hugo Santiago Fierro Ortiz	Poseedor de	772 participaciones
3	Luis Joseph Morales Delgado	Poseedor de	771 participaciones
4	Eduardo Marcelo Ortiz González	Poseedor de	771 participaciones
5	María Julieta Serna	Poseedora de	771 participaciones
6	Marco Stalin Valencia Cabezas	Poseedor de	772 participaciones
7	Martha Inés Rosario Vela Ortiz (representada con carta poder por el señor Ingeniero Fernando Torres)	Poseedora de	772 participaciones
	TOTAL		5.400 participaciones

Cada participación social tiene el valor nominal de un dólar, es decir, que está presente el 100% del capital social.

Preside la reunión el señor Hugo Fierro, Presidente de la compañía y hace las veces de Secretario el Gerente General señor Ingeniero Eduardo Ortiz González.

Cabe indicar que se contó con la presencia del señor Doctor José Eduardo Romero Ayala, delegado de la Superintendencia de Compañías, para que concurra a la Junta del 03 de Septiembre del 2014.

El señor Presidente manifiesta que como está presente el 100% del capital social, existe el quórum suficiente para instalar la junta y en consecuencia la inicia para tratar los puntos del orden del día que constan en la convocatoria, y que se detallan a continuación:

1. Conocimiento y aprobación de la Planeación Estratégica.
2. Conocimiento y aprobación de la Reingeniería de Procesos.
3. Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

En consideración de los concurrentes el orden del día propuesto es aceptado por unanimidad y se desarrolla la Junta.

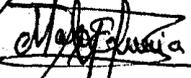
1. **Conocimiento y aprobación de la Planeación Estratégica.** La señora Serna toma la palabra para dar lectura al informe de la Planeación Estratégica realizada por el señor Ingeniero Rodrigo Ruiz, profesional contratado para llevar a cabo dicho trabajo. Como parte del expediente se revisa tanto la presentación en PDF, hojas electrónicas y presentación en power point. Se mantendrá toda esta información en un CD como respaldo de todo lo revisado en esta Junta. Luego de cruzar ideas respecto al trabajo realizado, se procede a someter a votación la Planeación Estratégica, la cual es aprobada por una mayoría de 5 votos a favor, que representan el 71,41% del capital presente. Se registra una abstención y 1 voto en contra.
2. **Conocimiento y aprobación de la Reingeniería de Procesos.** De igual manera la señora Serna toma la palabra para dar lectura al informe de la Reingeniería de Procesos realizada por el señor Ingeniero Rodrigo Ruiz, profesional contratado para llevar a cabo dicho trabajo. Como parte del expediente se revisa tanto la presentación en PDF, hojas electrónicas y presentación en power point. Se mantendrá toda esta información en un CD como respaldo de todo lo revisado en esta Junta. Luego de cruzar ideas respecto al trabajo realizado, se procede a someter a votación la Reingeniería de Procesos, la cual es aprobada por una mayoría de 5 votos a favor, que representan el 71,41% del capital presente. Se registran 2 votos en contra.

3. **Reforma de los Estatutos sociales de la compañía.** La señora Serna da lectura al borrador preparado para el efecto. Sin embargo, los socios por unanimidad manifestaron no estar suficientemente instruidos, por lo que solicitaron que la reunión se difiera por ocho días con la finalidad de informarse mejor acerca de las reformas que se pretende sean aprobadas, para esta petición se acogieron a lo que dispone el Art. 248 de la Ley de Compañías vigente. La junta aprobó suspender la reunión hasta el día miércoles 10 de Septiembre del 2014.

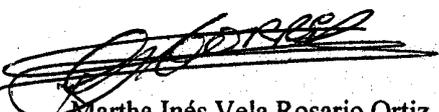
El señor Presidente concede treinta minutos de receso para la elaboración de la pertinente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y para constancia y cumplimiento del Artículo 238 de la Ley de Compañías suscriben todos los asistentes.

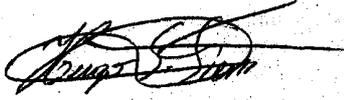
Se levanta la sesión a las 12H30.


Ing. Eduardo Ortiz G.
Secretario

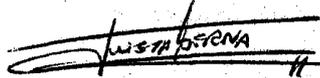

Edwin Marcelo Echeverría Vinuesa

Marco Valencia Cabezas


Martha Inés Vela Rosario Ortiz
(representada por el Ing. Fernando Torres)


Hugo Santiago Fierro Ortiz
Presidente

Luis Joseph Morales Delgado


María Julieta Serna

0000004

La junta general extraordinaria de socios de la compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO CIA. LTDA. VENAMET, efectuada el día miércoles 03 de septiembre del 2014, conoció y aprobó los dos primeros puntos del orden del día. Sin embargo, al empezar a tratar el tercer punto que se refiere a la "Reforma de los Estatutos sociales de la compañía", los socios que representaron más del 50% del capital social asistente, manifestaron no estar suficientemente instruidos, por lo que solicitaron que la reunión se difiera por ocho días con la finalidad de informarse mejor acerca de las reformas que se pretende sean aprobadas, para esta petición se acogieron a lo que dispone el Art. 248 de la Ley de Compañías vigente. La junta aprobó suspender la reunión hasta el día miércoles 10 de Septiembre del 2014.

Las reformas propuestas son las siguientes:

CAPITULO TERCERO

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO NOVENO. ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. La compañía está gobernada por la Junta General de Socios, administrada por el Gerente General y el Presidente y controlada por el Comité Ejecutivo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

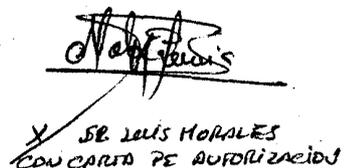
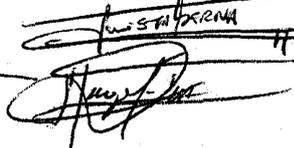
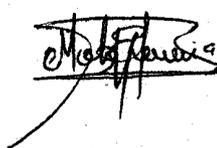
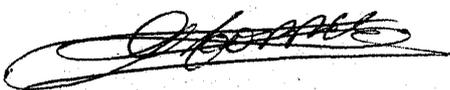
Agregar el literal m) que diga: "... m) Designar el Comité Ejecutivo.

ARTICULO DECIMO TERCERO. CLASES DE JUNTA: CONVOCATORIAS: Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.

LAS ORDINARIAS se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía.

Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

Tanto en la Junta Ordinaria como en la Extraordinaria se reunirán por convocatoria del Gerente General, o del Presidente, **o del PRESIDENTE del Comité Ejecutivo**, por su propia iniciativa, o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el 10% del capital social, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria. Las convocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Gerente General o por el Presidente, **o por el presidente del Comité Ejecutivo**, dirigida a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, por lo menos con OCHO DIAS (8) de anticipación al día fijado para la reunión.



X SE. LUIS MORALES
CON CARTA DE AUTORIZACION

Cuando todos los socios estén reunidos, podrán acordar por unanimidad en constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Las actas de juntas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO. DECIMO CUARTO. DEL COMITÉ EJECUTIVO: CONFORMACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

Estará conformada por (3) miembros, los cuales podrán ser o no socios de la compañía, uno de ellos será designado Presidente, por la misma Comisión. Este Comité será el encargado de vigilar, controlar e informar a los socios las gestiones que realicen tanto los administradores como los mismos socios de la compañía. Podrá convocar a junta de socios sea ordinaria o extraordinaria, Serán elegidos por la junta general de socios y permanecerán en sus funciones el lapso de DOS AÑOS. En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará cualquier de los otros 2 miembros.

El Comité Ejecutivo es el ente de control, supervisión y fiscalización interna de los administradores de la compañía. Los Administradores no podrán formar parte del Comité Ejecutivo. Este Comité tiene la facultad de garantizar el cumplimiento de las políticas organizacionales, la planeación estratégica, previa aprobación de la Junta General de Socios, el buen uso y optimización de los recursos y el cumplimiento de las leyes y normas que aplican al giro del negocio.

Controlar los resultados, resoluciones, recomendaciones y planes de acción de los diferentes procesos de la compañía.

Realizar las auditorías de los procesos.

Controlar y dar seguimiento a la Planeación Estratégica.

Controlar la ejecución de las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Socios.

Convocar a junta general de socios para tratar los asuntos o temas importantes que coloquen en situación de riesgo la buena marcha o subsistencia de la compañía.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo.

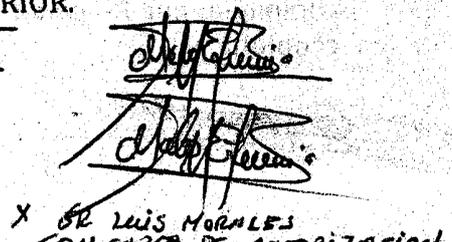
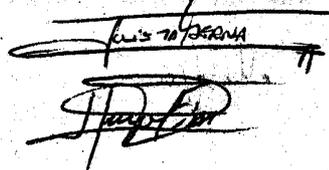
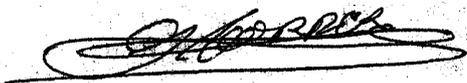
El comité Ejecutivo se reunirá obligatoriamente, cada mes, o cuando creyere necesario y reportará directamente a la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO QUINTO. QUORUM DE INSTALACION DEL COMITÉ EJECUTIVO podrá considerarse válidamente constituido para deliberar en cualquier momento que sea necesario, siempre y cuando se encuentren presentes dos de sus miembros.

ARTICULO DECIMO SEXTO. DEL PRESIDENTE. Se incrementa un literal:

Colaborar y ser apoyo para que el Comité Ejecutivo cumpla con las funciones a él encomendadas.

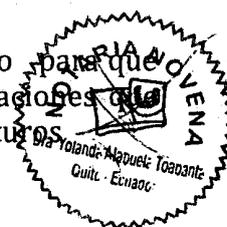
ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DEL GERENTE GENERAL. SE MANTIENE EL MISMO TEXTO DE LA ESCRITURA REFERIDA EN LA PARTE SUPERIOR.



X SR Luis Morales

ARTICULO DECIMO OCTAVO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. Se incrementa un literal:

i) .FACILITAR todos los documentos que le solicite el Comité Ejecutivo para que todos quienes conforman la empresa colaboren con datos e informaciones que requiera la comisión en aras de la legitima prevención de problemas futuros.



CAPITULO CUARTO

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ARTICULO DECIMO NOVENA. DISTRIBUCION DE UTILIDADES. FONDOS DE RESERVA. SE MANTIENE EL MISMO TEXTO DE LA ESCRITURA REFERIDA EN LA PARTE SUPERIOR.

CAPITULO QUINTO

FISCALIZACION Y DISOLUCION

ARTICULO VIGESIMO. FISCALIZACION, SE MANTIENE EL MISMO TEXTO DE LA ESCRITURA REFERIDA EN LA PARTE SUPERIOR.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. SE MANTIENE EL MISMO TEXTO DE LA ESCRITURA REFERIDA EN LA PARTE SUPERIOR.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. DE LOS LIQUIDADORES. SE MANTIENE EL MISMO TEXTO DE LA ESCRITURA REFERIDA EN LA PARTE SUPERIOR.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. SUSCRIPCION DEL CAPITAL SUSCRITO. Para referencia, el cuadro de integración de capital de la compañía siguiente:

	SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
1	Echeverría Vinuesa Edwin Marcelo	771	771
2	Fierro Ortiz Hugo Santiago	772	772
3	Morales Delgado Luis Joseph	771	771
4	Ortiz González Eduardo Marcelo	771	771
5	Serna María Julieta	771	771
6	Valencia Cabezas Marco Stalin	772	772
7	Vela Ortiz Martha Inés Rosario	772	772

X de Luis Morales
COMISARIO DE LIQUIDACION

TOTAL	5,400	5,400
-------	-------	-------

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

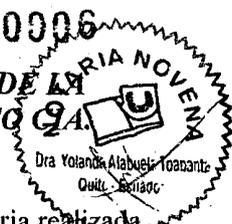
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

X SB LUIS MORALES
CON CANTO DE AUTORIZACION

0000006



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. "VENAMET"**

En la ciudad de Quito, a las 09h30 del 10 de septiembre del 2014, previa convocatoria realizada por el Gerente General, el día 21 de Agosto del 2014 y en virtud del consentimiento unánime de los socios de diferir la Junta para la fecha mencionada, se hallan reunidos en el local de la compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. "VENAMET", ubicado en las calles Conde Ruiz de Castilla N27-61 y Lorenzo Aldana de este Distrito, los siguientes socios de la citada compañía:

El día miércoles 10 de septiembre del 2014 se reanuda la junta con el fin de tratar el tercer punto del orden del día. Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. La junta inicia a las 09h45. El señor Presidente toma asistencia y a continuación se detalle los socios presentes.

1	Edwin Marcelo Echeverría Vinueza	Poseedor de	771 participaciones
2	Hugo Santiago Fierro Ortiz	Poseedor de	772 participaciones
3	Luis Joseph Morales Delgado (representado con carta poder por el señor Edwin Echeverría)	Poseedor de	771 participaciones
4	María Julieta Serna	Poseedora de	771 participaciones
5	Martha Inés Rosario Vela Ortiz (representada con carta poder por el señor Ingeniero Fernando Torres)	Poseedora de	772 participaciones
	TOTAL		3.857 participaciones

En virtud de encontrarse presente el 71.43% del capital suscrito, existe el quórum suficiente para continuar con la Junta del 03 de septiembre del 2014.

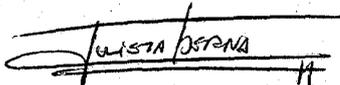
El señor Presidente sugiere que se nombre un secretario Ad-Hoc en virtud que el señor Ingeniero Eduardo Ortiz, no se encuentra presente. La señora Julieta Serna es nombrada secretaria ad-Hoc por unanimidad.

El señor Presidente indica que se proceda con el punto del orden del día. **Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.** Se procede a dar lectura del documento, el cual para constancia es firmado por todos los socios presentes. Sin existir ningún cambio es aprobada la reforma de estatutos.

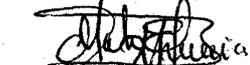
La junta General dispone que el señor Gerente General proceda a la inscripción de la reforma de estatutos en un plazo de 15 días, la cual incluya una codificación de estatutos.

Agotado el orden del día propuesto, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la elaboración de la pertinente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y para constancia y cumplimiento del Artículo 238 de la Ley de Compañías suscriben todos los asistentes.

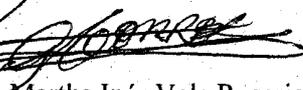
Se levanta la sesión a las 11H30.



María Julieta Serna
Secretaria Ad-hoc



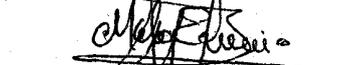
Edwin Marcelo Echeverría Vinueza



Martha Inés Vela Rosario Ortiz
(representada por el Ing. Fernando Torres)



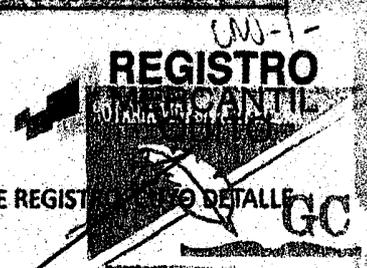
Hugo Santiago Fierro Ortiz
Presidente



Luis Joseph Morales Delgado
(representado por Edwin Echeverría)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO EN DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2054
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/02/2014
FECHA ACEPTACION:	14/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	VENAMET QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705599601	ORTIZ GONZALEZ EDUARDO MARCELO	GERENTE GENERAL	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 335 DEL:02/04/1974 NOT: NOVENO DEL: 06/02/1974.- AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS: RM#: DEL 13/05/1981 NOT: DECIMO CUARTO DEL: 19/01/1981.- REACTIVACION, PRORROGA: RM#: DEL:23/02/2000 NOT: SEXTO DEL: 11/10/1999.- AUMENTO DE CAPITAL: RM#: 4392 DEL: 30/12/2002 NOT: CUARTO DEL: 05/11/2002.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍ(A)S DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIA
BOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEOCEDE ESTE
ONEFIRME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

23/09/2014
[Handwritten signature]

datos Públicos
Cantón Quito

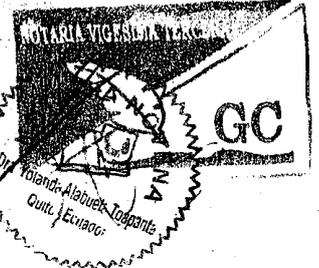
9184

0000007

000-7-

Quito, Febrero 14, 2014

Señor Ingeniero
EDUARDO MARCELO ORTIZ GONZALEZ
Ciudad



De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. "VENAMET"**, que tuvo lugar el 07 de Febrero de 2014, ha tenido el acierto de nombrarle a usted, para que ocupe el cargo de **"Gerente General de la Compañía"**, por el período de un año.

El cargo para el cual ha sido elegido, le atribuye la Representación Legal de la Compañía en forma individual, además de las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, contenido en la escritura pública celebrada el 6 de Febrero de 1974, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saa e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Abril del mismo año, y el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, autorizados por el Notario Décimo Cuarto, Dr. Homero Noboa el día 19 de Enero de 1981 e inscrita el 13 de mayo de 1981; la Escritura de reactivación, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos celebrada el 11 de Octubre de 1999 ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Febrero del 2000 ; y la escritura de Conversión de Capital de sucres a dólares y el Aumento del Capital autorizado por el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón Albán el 5 de Noviembre del 2002 e inscrito en el Registro Mercantil el 30 de Diciembre del 2002.

Hugo Fierro Ortiz
Presidente

RAZON: Con esta fecha, 14 de febrero del 2014, acepto el cargo para el cual he sido designado en la ciudad de Quito.

Eduardo Marcelo Ortiz González
C.C.# 170559960-1

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la **FOTOCOPIA** que antecede es igual al documento presentado ante mí.
en 2 fojas útil (es).
Quito, a

25 AGO 2014

Dr. Gabriel Cabo U.

NOTARIO VIGÉSIMA TERCERA DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790150569001
RAZON SOCIAL: VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.
VENAMET

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/04/1974

NOMBRE COMERCIAL: VENAMET CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNICOS PARA LA INDUSTRIA.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.
FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO EN EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELISARIO Calle: CONDE RUIZ DE CASTILLA Número: N27-61 Intersección: LORENZO ALDANA Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022562039 Teléfono Trabajo: 022235270 Teléfono Trabajo: 022222080 Fax: 022222080 Celular: 0999450544 Apartado Postal: 17-11-04827 Email: venamet@ulo.satnet.net Web: WWW.VENAMET.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/02/1999

NOMBRE COMERCIAL: VENAMET

FEC. CIERRE: 30/10/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

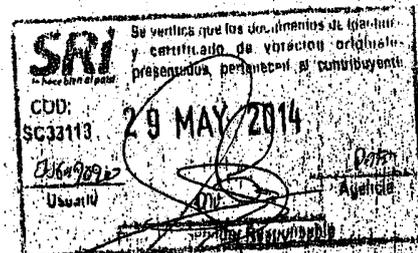
COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO TECNICO PARA EL AREA INDUSTRIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ORELLANA Número: 23 Intersección: JOSE MARIA EGAS Referencia: MEDIA CUADRA DE LA PISCINA JORGE DELGADO Telefono Domicilio: 042270385 Telefono Domicilio: 042845091 Fax: 042645084 Email: venamet@ulo.satnet.net

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIA
YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
UNA COPIA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN LA OFICINA DE LA NOTARIA EN LA CIUDAD DE QUITO
A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 23/05/2014

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/05/2014 13:03:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790150569001
 RAZON SOCIAL: VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: VENAMET
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ GONZALEZ EDUARDO MARCELO
 CONTADOR: MUÑOZ ESPINOSA MARLON ROLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/04/1974 FEC. CONSTITUCION: 02/04/1974
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNICOS PARA LA INDUSTRIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELISARIO Calle: CONDE RUIZ DE CASTILLA
 Número: N27-61 Intersección: LORENZO ALDANA Piso: 1 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO
 PICHINCHA Telefono Trabajo: 022562039 Telefono Trabajo: 022235270 Telefono Trabajo: 022222080 Fax: 022222080
 Celular: 0999460544 Apartado Postal: 17-11-04827 Email: venamet@uio.satnet.net Web: WWW.VENAMET.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 Se garantiza que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
 COD: SC33113 29 MAY 2014
 Usuario Agencia
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-67 Y Fecha y hora: 29/05/2014 13:03:31



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
051
051 - 0250
 NUMERO DE CERTIFICADO
1705599601
 CÉDULA
ORTIZ GONZALEZ EDUARDO MARCELO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
 CERTIFICADO CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
 EN... (COPIAS UNAS)
 FECHA 23/09/2014
 Notaria Albueta Toapaca

0000009

**REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS VENTAS Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPO TÉCNICO CIA. LTDA. VENAMET**



CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- La compañía se denomina: "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA .VENAMET "

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la comercialización, instalación, mantenimiento y producción de maquinarias, equipos y accesorios técnicos para la industria en general, asesoramiento técnico al sector industrial y comercial.

La importación y exportación de maquinaria y repuestos industriales.

Realización de toda clase de actos y contratos industriales o comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas, la adquisición de bienes muebles, inmuebles o fiduciarios que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social; aceptación de agencias y representaciones nacionales o extranjeras y en general celebrar todo acto o contrato civil, mercantil o de trabajo, necesarios para los fines de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO.- La compañía tendrá una duración de VEINTE Y CINCO AÑOS, a partir de la inscripción de la escritura de reactivación, prórroga de plazo de duración y la reforma y codificación de estatutos otorgado ante Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 11 de Octubre de 1999 legalmente inscrita el 23 de febrero del año 2000 en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o disminuir y la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del plazo previsto, por decisión tomada por la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos, o por las demás causas establecidas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en esta ciudad de Quito. Podrá abrir y establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior previas las formalidades de ley.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de \$ 5400,00 (cinco mil cuatrocientos dólares) dividido en 5.400 participaciones de un dólar cada una.

ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital social se acordará mediante resolución de la Junta General convocada y constituida para resolver sobre este asunto. Los socios tendrán derecho de preferencia a suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.

Si se acordare el aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus participaciones. Si los socios acordaren elevar el capital mediante compensación de créditos, o en numerarios, o en especie - sea utilizando uno de estos rubros o todos a la vez - ; y, si uno o más socios no concurrieren, a pesar de haber sido legalmente convocados, la Junta por quórum de mayoría simple, resolverá elevar el capital, sin que tenga participación alguna el o los socios que no concurrieron.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Los certificados de aportación que la compañía entregará a los socios serán emitidos por la suma total de participaciones que cada uno posea, los mismos que no serán negociables, irán firmados por el Presidente y por el Gerente General. Las participaciones pueden cederse por el consentimiento unánime del capital social, de preferencia a los mismos socios. En cuanto a las características y efectos se sujetaran a lo previsto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES: Las participaciones que comprenden los aportes de capital son iguales: acumulativas e indivisibles. Son transmisibles por herencia.

CAPITULO TERCERO

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía está gobernada por la Junta General de Socios, administrada por el Gerente General y el Presidente y controlada por el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la compañía y tiene las atribuciones y deberes previstos en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales. Tiene facultad para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y podrá tomar las decisiones que creyere conveniente para la adecuada marcha de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social.

0000010



En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes: ~~debiere~~
expresarse así en la convocatoria que se realice.

QUORUM DE DECISION.- Las decisiones a que llegare la Junta General de Socios, se tomará con la aprobación del 51% de votos del capital social presente.

Cada participación da derecho a un voto en las Juntas Generales. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes, o los que votaren en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, son las siguientes:

- a) Fijar la política para el funcionamiento de la compañía
- b) Designar y remover, al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.
- c) Aprobar el presupuesto anual que presente el Gerente General
- d) Aprobar las cuentas y balance que presente el Gerente General
- e) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades de acuerdo con la ley
- f) Decidir respeto a la amortización de las partes sociales.
- g) Consentir en la cesión de participaciones y la admisión de nuevos socios
- h) Decidir acerca del aumento y disminución de capital y de la prórroga del contrato social.
- i) Decidir el gravamen o la enajenación de los inmuebles de la compañía.
- j) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía
- k) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecida por la ley.
- l) Las demás facultades previstas en la ley y en estos Estatutos.
- m) Designar el Comité Ejecutivo

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTA: CONVOCATORIAS: Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.

LAS ORDINARIAS se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía.

LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

Tanto en la Junta Ordinaria como la Extraordinaria se reunirán por convocatoria del Gerente General, o del Presidente, o del **PRESIDENTE del Comité Ejecutivo**, por su propia iniciativa, o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el 10% del capital social, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria. Las convocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Gerente General o por el Presidente, o por el **Presidente del Comité Ejecutivo**, dirigida a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, por lo menos con OCHO DÍAS (8) de anticipación al día fijado para la reunión.

Cuando todos los socios estén reunidos, podrán acordar por unanimidad en constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Las actas de Juntas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso deberán ser foliadas con la numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Presidente y Secretario.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DEL COMITÉ EJECUTIVO: CONFORMACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

Estará conformada por (3) miembros, los cuales podrán ser o no socios de la compañía, uno de ellos será designado Presidente, por la misma comisión. Este Comité será el encargado de vigilar, controlar e informar a los socios las gestiones que realicen tanto los administradores como los mismos socios de la compañía. Podrá convocar a Junta de socios sea ordinaria o extraordinaria. Serán elegidos por la Junta General de socios y permanecerán en sus funciones el lapso de DOS AÑOS. En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará cualquiera de los otros 2 miembros.

El Comité Ejecutivo es el ente de control, supervisión y fiscalización interna de los administradores de la compañía. Los Administradores no podrán formar parte del Comité Ejecutivo. Este Comité tiene la facultad de garantizar el cumplimiento de las políticas organizacionales, la planeación estratégica, previa la aprobación de la Junta General de Socios, el buen uso y optimización de los recursos y el cumplimiento de las leyes y normas que aplican al giro del negocio.

Controlar los resultados, resoluciones, recomendaciones y planes de acción de los diferentes procesos de la compañía.

Realizar las auditorías de los procesos.

Controlar y dar seguimiento a la Planeación Estratégica.

Controlar la ejecución de las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Socios.

Convocar a Junta General de socios para tratar los asuntos o temas importantes que coloquen en situación de riesgo la buena marcha o subsistencia de la compañía.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo se reunirá obligatoriamente, cada mes, o cuando creyere necesario y reportará directamente a la Junta General de Socios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. QUORUM DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO podrá considerarse válidamente constituido para deliberar en cualquier momento que sea necesario, siempre y cuando se encuentren presentes dos de sus miembros.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DEL PRESIDENTE. El Presidente socio o no de la compañía será designado por la Junta General, durará UN AÑO en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos sociales y las resoluciones de la Junta General.

- b) Presentar un informe anual y los proyectos de resolución que creyere convenientes.
- c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este. Si la ausencia o impedimento fueren definitivos, convocará a un acto antes a una Junta General para que designen al Gerente General.
- d) Presidir la Junta General de socios,
- e) Cumplir conjuntamente con el Gerente General, los literales e) y f) del Artículo Décimo Octavo de estos mismos estatutos.
- f) Las demás que le asigne la Junta General de Socios, la Ley de Compañías y estos estatutos
- g) Colaborar y ser apoyo para que el Comité Ejecutivo cumpla con las funciones a él encomendadas.



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General, socio o no de la compañía, durará UN AÑO en el ejercicio de sus funciones podrá ser reelegido indefinidamente.

LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL, quien podrá celebrar a nombre de ésta toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social y los que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social. Tendrá las atribuciones y deberes que la ley y los estatutos sociales le señalen. Si no se designa un ad-hoc, el Gerente General actuará como Secretario de la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Le corresponde:

- a) Presentar el presupuesto anual de la compañía
- b) Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios
- c) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la compañía, cumplir y hacer cumplir la Ley, el estatuto social y las resoluciones de la Junta General
- d) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales, entregados a su cuidado, de los cuales y de su administración general responderá ante la Junta General de Socios.
- e) Manejar los bienes y valores de la compañía. El Gerente General conjuntamente con el Presidente de la compañía suscribirá y, celebrará toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, así como todo documento que sea otorgado mediante escritura pública.
- f) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas, en conjunto con el Presidente
- g) Otorgar poderes generales; previa autorización de la Junta General de socios
- h) Las demás contempladas en la Ley de Compañías, en estos estatutos y las que le asigne la Junta General de Socios.

- i) FACILITAR todos los documentos que le solicite el Comité Ejecutivo para que todos quienes conforman la empresa colaboren con datos e informaciones que requiera la comisión en aras de la legítima prevención de problemas futuros.



CAPITULO CUARTO

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. FONDOS DE RESERVA.-

La Junta General distribuirá las utilidades anuales, destinados obligatoriamente un porcentaje del 5% de las utilidades liquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el 20% del capital social.

La Junta podrá acordar la formación de reservas especiales para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores de acuerdo con la Ley. El saldo que quedare luego del pago del Impuesto a la Renta, podrá ser repartido entre los socios, en proporción al número de participaciones suscritas y pagadas por cada uno de ellos.

CAPITULO QUINTO

FISCALIZACIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO. FISCALIZACIÓN.- La Junta General de Socios designará un fiscalizador quien se sujetará a lo previsto en el Art. 154 de la Ley de Compañías

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .- Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS LIQUIDADORES.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y su suplente, señalará sus atribuciones y deberes, en todo caso la Junta General fijará la remuneración de los liquidadores.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías.

0000012

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO: Para referencia, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:



	SOCIOS	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
1	Echeverría Vinuesa Edwin Marcelo	771	771
2	Fierro Ortiz Hugo Santiago	772	772
3	Morales Delgado Luis Joseph	771	771
4	Ortiz González Eduardo Marcelo	771	771
5	Serna María Julieta	771	771
6	Valencia Cabezas Marco Stalin	772	772
7	Vela Ortiz Martha Inés Rosario	772	772
TOTAL			5.400


170559960-1





trajo ante mí, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS a favor de COMPAÑÍA "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET", debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y tres de septiembre del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

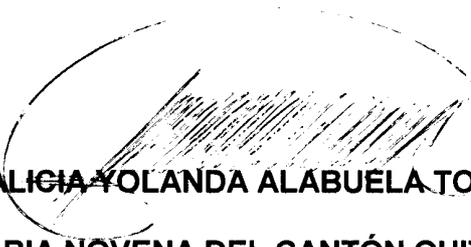


0000013



.....ZON: Mediante escritura pública de Reforma de Estatutos a favor de la Compañía "Ventas y Mantenimiento de Equipo Técnico Cia. Ltda. VENAMET" otorgada ante mí, tomé nota de REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, al margen de la Constitución de la Compañía "Ventas y Mantenimiento de Equipo Técnico Cia. Ltda. VENAMET", celebrada ante el Doctor Mario Zambrano Súa, Notario Noveno del Cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, 25 de septiembre del 2014


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 62693

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	41425
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4126
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705599601	ORTIZ GONZALEZ EDUARDO MARCELO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 335 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
FECHA 02 DE ABRIL DE 1974..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



Padilla
DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°
002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL